

CÁLCULO INTERESES MÓRATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 5.419.331,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA

FECHA DE INICIO		18-jun-19
DIAS	12	
TASA EFECTIVA	28,95	
FECHA DE CORTE		17-feb-20
DIAS	-13	
TASA EFECTIVA	28,59	
TIEMPO DE MORA	239	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA

ABONOS		
FECHA ABONO		
INTERESES PENDIENTES		\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL		\$0,00
SALDO CAPITAL		\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)		\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)		\$ 0,00
TASA NOMINAL		2,14
INTERESES	\$	46.389,47

RESUMEN FINAL

TOTAL MORA	\$ 915.722
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5.418.331
SALDO INTERESES	\$ 915.722
DEUDA TOTAL	\$ 6.335.053

[illegible]



CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvasse proveer.

Cartago V., marzo 11 de 2.020

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, julio siete (07) de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2019-00354-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: "COOPSERP"
DEMANDADO: WILSON ANTONIO GALARZA GALVIZ
AUTO No.: **1422**

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación del crédito presentada por el demandante, observa la Instancia que la misma no se atempera a la legalidad, toda vez que no aplica la tasa de interés fluctuante expedida por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación del artículo 446-3 del CGP, modificará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme a la tabla de liquidación que antecede, la cual arroja desde el 18 de junio 2.019 al 17 de febrero de 2.020, un total de intereses de mora \$915.722,00, sobre un capital de \$5.419.331,00, el cual totaliza \$6.335.053,00, por liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentado por la parte demandante, la cual quedará en \$6.335.053,00, con corte al 17 de febrero de 2.020

Notifíquese,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZA

CTTC.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA Cartago (Valle) JULIO 08 DE 2.020. Notificado por anotación en ESTADO No. 048 de la misma fecha. YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA
